



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

La Carta N° D56-2025-MPC-GSMYGA/SGSM, de fecha 21 de mayo de 2025, emitida por la Subgerencia de Servicios Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Cutervo es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de acuerdo al numeral 61.2 del artículo 61° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, las entidades públicas son competentes para realizar las tareas materiales internas necesarias para el cumplimiento de su misión, así como para la distribución de atribuciones dentro de su ámbito de competencia;

Que, la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre – Ley N° 27181, en su artículo 17°, numeral 17.1, literal a), establece que las municipalidades provinciales, en su respectiva jurisdicción y conforme a las leyes y reglamentos nacionales, tienen competencia en materia de transporte y tránsito terrestre para emitir normas y disposiciones, así como realizar actos necesarios para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su ámbito territorial;

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y sus modificatorias, reconoce en su artículo 5°, numeral 1, la competencia de las municipalidades provinciales para emitir disposiciones complementarias para su aplicación en su jurisdicción, y en el numeral 2, literal b), para recaudar y administrar los recursos provenientes del pago de multas por infracción de tránsito;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal se rige por principios de legalidad, economía, transparencia, eficacia, eficiencia, participación, simplicidad y seguridad ciudadana, estableciendo sus funciones en los instrumentos de gestión y en dicha norma;

Que, el artículo 17°, numeral 17.1, literal d) de la Ley N° 27181, dispone que las municipalidades provinciales tienen la competencia de supervisar, detectar infracciones e imponer sanciones por incumplimiento de las normas vinculadas al transporte y tránsito terrestre, concordante con el artículo 5°, numeral 3 del TUO del Reglamento Nacional de Tránsito;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, define al Inspector de Transporte como la persona acreditada por la autoridad competente mediante resolución, para realizar acciones de control, supervisión y detección de infracciones;

Que, mediante Carta N° D56-2025-MPC-GSMYGA/SGSM, de fecha 21 de mayo de 2025, la Subgerencia de Servicios Municipales solicita la acreditación de inspectores municipales de transporte de la Subgerencia de Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial de Cutervo, a las siguientes personas, quienes tendrán la facultad de realizar acciones de control, supervisión y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	SR. MANUEL MARTINEZ CASUSOL	16765730	INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE
02	SR. HUMBERTO ALEJANDRIA OLIVERA	43706196	INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, y los artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– ACREDITAR como Inspectores Municipales de Transporte de la Subgerencia de Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial de Cutervo, a las siguientes personas, quienes tendrán la facultad de realizar acciones de control, supervisión y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	SR. MANUEL MARTINEZ CASUSOL	16765730	INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE
02	SR. HUMBERTO ALEJANDRIA OLIVERA	43706196	INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE

ARTÍCULO SEGUNDO.– DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ARTÍCULO TERCERO.– NOTIFICAR la presente Resolución a los inspectores acreditados en el artículo primero, así como a las instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

ARTÍCULO CUARTO.– DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información proceda con la difusión de la presente Resolución por todos los medios institucionales disponibles.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ

Alcalde
ALCALDÍA